

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

Novelas de „El Magisterio Español”

Hace ya tiempo ofrecimos un premio de 2.500 pesetas en dinero a la mejor novela que se nos presentara sobre asuntos escolares y profesionales.

Buscábamos por este medio que las galas del arte literario y el interés palpitante de una acción urdida con ingenio sirviera para llevar al gran público los problemas educativos, las angustias profesionales del Magisterio, las miserias de la vida pueblerina, donde tantos compañeros luchan y perecen.

Terminado el plazo del concurso y recibidos los trabajos, designamos un jurado, compuesto de las personas siguientes:

Excmo. Sr. D. Ramón Menéndez Pidal, de la Real Academia Española de la Lengua, ex presidente del Ateneo de Madrid, autor de innumerables trabajos de fama universal.

Excmo. Sr. D. Ricardo León, de la Real Academia Española de la Lengua, autor de numerosas obras literarias, y reputado como uno de los más ilustres, fecundos y leídos novelistas españoles contemporáneos.

Ilmo. Sr. D. Rufino Blanco y Sánchez, catedrático de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, premiado por la Real Academia Española, autor de valiosos trabajos literarios y pedagógicos.

Ilmo. Sr. D. Enrique de Mesa, ex presidente de la Sección de Literatura del Ateneo de Madrid, poeta de inspiración fecunda, crítico literario de uno de los periódicos más importantes de Madrid, y D. Ezequiel Solana y Remírez, secretario del jurado.

Este jurado ha terminado sus trabajos y encuentra novela de mérito relevante para adjudicar el premio de 2.500 pesetas; faltan ligeras formalidades del acta, que se llenarán estos días, para hacer público el fallo.

Pero podemos anunciar ya que muy pronto, quizá la semana próxima, comenzaremos a publicar la novela premiada, y esperamos ha de llamar la atención de nuestros lectores, y ha de despertar vivísimo interés. Para hacer esta publicación sin restar espacio a las demás secciones aumentaremos las páginas del periódico hasta 72 semanales.

Esta es una de las varias mejoras que introducimos en 1922 para responder al favor del Magisterio.

DE ACTUALIDAD

Los ascensos.—Son varios los Maestros que nos escriben reclamando de los ascensos, pues pertenecen a la serie segunda y esperaban llegar a las 3.000 pesetas.

Algunos de ellos aducen, además, el hecho indiscutible de que ascienden otros con números posteriores.

Hemos procurado enterarnos de la causa de estas aparentes anomalías y resulta lo siguiente:

Se ha hecho una revisión minuciosa separando los Maestros de cada serie para ordenar definitivamente el Escalafón.

Dentro de cada serie han sido ordenados según sus derechos, derivados de las disposiciones vigentes, y ha resultado que las plazas de 3.000 pesetas no alcanzan a todos los de la segunda serie.

Quedarán, pues, unos 150 Maestros, pertenecientes a esta segunda serie, sin ascender a 3.000 pesetas por el momento; figurarán a la cabeza de 2.500 y ascenderán gradualmente por corridas de escalas.

Este es uno de los resultados de la revisión.

Para la ordenación dentro de esta segunda serie se han revisado, una por una, las hojas de servicios, y esto hace variar profundamente el orden en que aparecían en el Escalafón.

Los números que se citan en la Real orden, con referencia al Escalafón de 1920, son un medio de citar a los interesados; pero nada significan ya respecto a su colocación definitiva y futura. Así, hay quienes tenían números superiores al 6.000, que al ser de nuevo clasificados están delante de otros que figuraban en ese mismo Escalafón con mil lugares inferiores.

Ordenadas ya definitivamente las series primera y segunda, convendría su publicación inmediata para conocimiento de todos, para que desaparezcan las confusiones y queden aclaradas y explicadas aparentes anomalías.

Respecto a las demás series, debe advertirse que ascienden todos a 2.500 pesetas, incluso los de la octava, última que comprende el Escalafón de Maestros de plenos derechos.

No alcanza el ascenso para los que han ingresado después de formarse el Escalafón,

aunque hayan procedido de la oposición directa, pues éstos figuran ya a continuación de la serie octava, y serán objeto de ascensos en sucesivas corridas de escalas.

Celebraríamos que estas explicaciones contribuyeran a aclarar las consultas que se nos dirigen sobre la materia.

El presupuesto del Estado.—En el último consejo de ministros se trató de hacer un presupuesto seriamente estudiado. Este presupuesto se inspirará en un criterio de muy severa restricción de gastos, y para ello se suprimirán servicios innecesarios y organismos anticuados y superfluos, que sólo subsisten porque nadie repara en su existencia.

Con estos dos importantes asuntos, resuelto el presupuesto y el Arancel, el Gobierno se propone ir a las Cortes en la fecha fijada de primeros de febrero.

Estas son las informaciones oficiosas. De ellas debemos sacar estas consecuencias: 1.ª, que se trata efectivamente de formar presupuesto nuevo; 2.ª, que el Ministro de Hacienda pide economías. No olvidemos que el Ministro de Hacienda es el mismo que en 1918 se opuso al aumento de sueldo a los Maestros nacionales.

Asamblea de catedráticos de Institutos. En el Instituto del Cardenal Cisneros se ha reunido la Asociación de doctores y licenciados universitarios y catedráticos de Instituto para celebrar su segunda asamblea.

Se procedió a la lectura de unas bases de reforma del Bachillerato, redactadas por los ponentes señores Rogerio Sánchez y Manzanares. Dicen así los puntos esenciales:

«La segunda enseñanza debe ser la única institución de cultura general de la nación, y habrá de ser base obligada para toda clase de profesiones y cargos que exijan mayores conocimientos que los de la Escuela. Debe, pues, dar satisfacción a todas las necesidades sociales, y corresponde al Cuerpo de catedráticos de Instituto la organización de la reforma del Bachillerato, previa consulta del ministerio de Instrucción pública a las Facul-

tades universitarias, Escuelas Superiores, Academias militares y Cuerpos del Estado sobre qué materias de cultura general deben poseer los aspirantes a ingreso en cada uno de esos Centros, y con qué extensión deben haberlas cursado.

Sin perjuicio de los resultados que arroje esta necesaria información o consulta y de las convicciones del ministro, el Cuerpo de catedráticos opina que el Bachillerato debe comprender siete cursos, integrados por las siguientes disciplinas: Castellano, Literatura, Matemáticas, Latín y Rudimentos de Griego, Física, Química, Historia natural, Filosofía, Francés, Religión, Dibujo, Historia universal y de España, Geografía, Inglés o Alemán, Agricultura y Educación física.

Aunque las aspiraciones de la Asociación tienden al Bachillerato único, transigiría, no obstante, con la bifurcación, dada la innegable corriente que lo propugna. Podría disponerse, en caso de ser aceptada, que los estudiantes de Letras cursen las matemáticas en la sección de Ciencias, y los alumnos de ésta última estudien la lengua y literatura españolas o la filosofía en la sección de Letras.»

Hagamos observar que la tendencia es exigir el de Bachiller para todas las profesiones, y en consecuencia para el Magisterio. Esperemos nuevas informaciones.

Asociaciones de Maestros

Asociación Nacional del Magisterio Primario.—La Comisión Permanente de esta Asociación sigue sus gestiones para conseguir el pago de las cantidades que se adeudan al Magisterio, y según los informes recogidos hoy ya ha empezado a librarse lo correspondiente al 25 por 100 que se adeudaba del material de adultos del curso próximo pasado, y en el mes actual se librará lo de todas las provincias.

Lo correspondiente al curso actual se cobrará probablemente hacia el día 20 el 75 por 100, y el 25 restante tan pronto como se haya verificado el reintegro de las provincias vascongadas, Navarra y Melilla.

En cuanto al material de los años 18 y 19, podemos decir que los expedientes de crédito se hallan a informe del Consejo de Estado, desde donde pasarán a las Cortes.—El Secretario, C. MORILLO.

Saldaña.—En la reunión general extraordinaria habida en este día se tomaron por unanimidad los acuerdos siguientes:

1.º Haber visto con agrado las gestiones practicadas últimamente por la Nacional en relación con las conclusiones de la Asamblea de Inspectores: locales-escuelas, plantilla que debe figurar para el Magisterio en los próximos presupuestos, débitos del material de clases nocturnas, y cuantas otras peticiones expresan la nota e instancia presentadas en el Ministerio en 28 de noviembre último. Se ofrece el apoyo incondicional de esta Asociación para insistir en tan justas peticiones, hasta que se vean convertidas en realidad.

Se protesta enérgicamente del injustificado abandono en que el Gobierno deja las atenciones de las clases nocturnas de adultos, ya que, a más de ser insignificante la retribución a los Maestros por tan importante servicio, no se les paga las cantidades que tienen anticipadas para el material, lo que según la ley debió pagarse al empezar las clases del corriente. No admite disculpa la falta de pago de estas atenciones, porque en caso de no figurar en los presupuestos del Estado bastante consignación, como debiera, han podido presentarse oportunamente a las Cortes los créditos necesarios, como se ha venido haciendo para otros gastos cuya necesidad e importancia no estarían tan justificadas.

2.º Que por el Presidente se comunique amistosamente al señor habilitado la necesidad de que se rebaje el premio de habilitación, por ser excesiva la cantidad que hoy percibe por tal concepto. Igualmente se le comunicará el deseo de esta Asociación de que en vez de relaciones nominales para el pago en la capital del partido, se haga éste en presencia de la nómina correspondiente.

3.º Que para dar facilidades a los asociados, las cuentas y presupuestos que deban remitirse a la Sección administrativa, se entreguen oportunamente al señor Maestro de Saldaña, quien se encarga de entregarlas en dicha oficina conjuntamente. Los gastos que esto ocasione se abonarán de fondos sociales.

4.º Que se admitan como socios de número al Sr. Cuadrado, Maestro de Saldaña; a D. Nazario Gutiérrez, de Quintanadiez de la Vega, y a doña Guadalupe Cuadrillero, de Celadilla del Río.

5.º Que de los primeros haberes que se perciban se descuente una peseta a cada socio para atender a los gastos de la Asociación.

El Presidente, WILIBRORDO CUADRADO. El Secretario, GASPAR QUIJANO.



Mondoñedo (Lugo).—En la sesión celebrada el 18 del corriente se tomaron los acuerdos siguientes:

1.º Aprobación del acta anterior.
2.º Nombramiento de una Comisión para proponer el destino que debe darse a 327,40 pesetas, importe de un día de haber que los Maestros de este partido donan al Ejército de la actual campaña de Africa.

3.º Hacer las gestiones posibles para que se implante cuanto antes el acuerdo tomado por esta entidad, a fin de normalizar el actual sistema de ascensos, implantándolo por quinquenios.

4.º Esta Asociación hace un llamamiento a todas sus similares de España, al objeto que presten su eficaz concurso para obtener con urgencia esta primordial reforma, y que la Nacional trabaje esta implantación por todos los medios viables.

5.º Que dicha Nacional gestione asimismo con el mayor interés el inmediato pago de los atrasos de haberes, y, en suma, de cuanto se adeuda aún por varios conceptos a los Maestros.

6.º Que las predichas Asociaciones pidan, como lo hará ésta, a su diputado a Cortes interese del Gobierno incluya en su presupuesto la cantidad que por el ramo de Primera enseñanza sigue a cargo de los Ayuntamientos; asimismo que incluya la suma necesaria para crear las plazas precisas de un Catedrático de Pedagogía en los Institutos y Universidades del Reino, y, en su virtud, se confiera el título profesional de Maestro nacional en todos los Institutos y Universidades, suprimiéndose las Escuelas Normales y la Superior del Magisterio, cuya reforma estima ventajosa para la dignidad del Magisterio y del Erario público.

7.º Que se conceda a la Inspección de Primera enseñanza la autoridad necesaria para cuanto se relaciona con el Maestro, su casa-habitación y local-escuela, sin que los Ayuntamientos tengan intervención en estos servicios; que se establezca la Inspección por partidos judiciales en forma análoga a la que existe en lo eclesiástico, ejercida por el cura arcepreste, bastando en este caso un Inspector profesional jefe en cada provincia, como en cada provincia un obispo.

8.º Dar de alta en esta Asociación a D. Magín de la Iglesia y Braña, Maestro de la Escuela nacional de Barral, en Mondoñedo.

El Presidente, JOSE MARIA CASTINEIRA. El Secretario, GUMERSINDO GOMEZ.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Enero 5.—Real orden disponiendo se creen un campo agrícola anejo a las Escuelas nacionales de niños de los pueblos que se expresan.

—Otra ídem que la cantidad que para intercambio universitario quedaba reservada al Ministerio, pueda ser destinada, no sólo para servicios que sean requeridos del mismo por Centros extranjeros o por Establecimientos universitarios, sino para cuanto fundamentalmente tienda a fomentar el intercambio mediante actos que permitan a la representación de las Universidades la adopción de acuerdos indispensables para el desarrollo normal del régimen autonómico.

Diciembre 6.—Reales órdenes disponiendo se acceda a lo solicitado por los señores que se expresan, y en su consecuencia, se otorgue la autorización ministerial necesaria para que puedan funcionar igualmente las Asociaciones de Maestros que se indican.—(7 diciembre).

—Otra concediendo un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud a doña Alina Brzezicka y Manteola, Profesora especial de Francés de las Escuelas de adultas de esta Corte.—(10 diciembre).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala correspondientes, y que los Catedráticos numerarios que se expresan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se detallan.—(14 diciembre).

—Otra disponiendo que se anuncie al turno de concurso de traslación una plaza de Pro-

tesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte.—(20 diciembre).

—Otra ídem que se anuncie para su provisión definitiva, al turno de concurso de ascenso, una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte.—(20 diciembre).

—Otra ídem que se anuncie al turno de concurso de traslación entre Profesores de término, la provisión de la Cátedra de Aritmética y Geometría prácticas, Trigonometría y Topografía, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena.—(20 diciembre).

—Otra ídem id. id. la provisión de la Cátedra de Dibujo geométrico e industrial, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).—(22 diciembre).

—Otra resolviendo que se anuncie a concurso previo de traslación la cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, vacante en la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Málaga.—(22 diciembre).

—Otra resolviendo que se declare desierto el concurso previo de traslación convocado para proveer la plaza de Regente numerario, vacante en la Sección elemental para adultos de la Escuela Especial de Intendentes Mercantiles de Bilbao.—(22 diciembre).

—Otra disponiendo se den los ascensos de escala reglamentarios, y en su consecuencia, que las Profesoras numerarias de Escuelas Normales que se indican, pasen a ocupar en el Escalafón los números que se detallan.—(22 diciembre).

—Otra nombrando el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para proveer en propiedad las Cátedras de Enfermedades parasitarias e infecto-contagiosas, Inspección de carnes y sustancias alimenticias y Policía sanitaria, vacantes en las Escuelas de Veterinaria de León y Santiago.—(22 diciembre).

—Otra disponiendo se suspenda la convocatoria anunciada para la provisión de la cátedra de Oftalmología con su clínica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.—(26 diciembre).

—Otra declarando desierto el concurso anunciado para proveer la Cátedra de Francés del Instituto general y técnico de Reus; y disponiendo se anuncie nuevamente la provisión de dicha Cátedra.—(27 diciembre).

—Otra disponiendo que se den los ascensos reglamentarios, y en su consecuencia, que los señores Profesores que se expresan, pasen a ocupar en el Escalafón general del Profesorado de término de las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios los números que se indican.—(28 diciembre).

—Otra resolviendo que se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la

Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo, en el pleito promovido por el Profesor auxiliar de la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte D. Ramón Navarrete y Maiocchi.—(28 diciembre).

—Otras resolviendo los expedientes incoados por el Ayuntamiento de Solórzano (Santander), sobre modificación del Arreglo escolar y creación de Escuelas.—(31 diciembre).

—Otra disponiendo que se den las gracias y se acepte el importante y valioso donativo hecho por el Sr. General Comán de la Algaida, consistente en ejemplares de las obras que se indican, sea destino a las Bibliotecas regidas por el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—(31 diciembre).

—Otra resolviendo la instancia que han elevado varios padres de opositores a plazas de Topógrafos, que habrán de verificarse a partir del día 10 del corriente mes, en que solicitan se les conceda a sus hijos, que están sirviendo en el Ejército, el derecho a presentarse a verificar los ejercicios de oposición cuando terminen su compromiso militar.—(5 enero).

—Anunciando al turno de concurso transitorio, entre Ayudantes meritorios y Profesores de ascenso y entrada interinos, una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte.—(20 diciembre).

—Ídem a oposición libre la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte.—(20 diciembre).

—Ídem al turno de traslación una plaza de Profesor auxiliar, con destino a las enseñanzas del cuarto grupo (Dibujo lineal, industrial y arquitectónico, Estereotomía y Construcción), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de esta Corte.—(22 diciembre).

—Ídem para su provisión, al turno de concurso de traslación, una plaza de Profesor de término con destino a las enseñanzas que se expresan, vacante en la Escuela Industrial de Cartagena.—(22 diciembre).

—Ídem id. id. una plaza de Profesor de término, con destino a las enseñanzas que se expresan, vacante en la Escuela Industrial de Las Palmas (Canarias).—(22 diciembre).

—Ídem hallarse vacante en la Escuela Especial de Intendentes mercantiles de Málaga, la cátedra de Física, Química, Historia Natural, Mercancías y Procedimientos industriales, que ha de proveerse por concurso previo de traslación entre Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio.—(22 diciembre).

—Disponiendo que se den los ascensos de escala y, en su consecuencia, que los Catedráticos numerarios que se expresan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(22 diciembre).

—Anunciando para su provisión por concurso la plaza de Profesor numerario de la asignatura de Lengua francesa, vacante en el Instituto general y técnico de Reus.—(28 diciembre).



7 DICIEMBRE. — R. O. — PROFESORAS DE ADULTAS.—Vista la instancia de varias Profesoras especiales de adultas solicitando que se les reconozca derecho al percibo de aumento de sueldo por razón de quinquenios desde la fecha en que tomaron posesión de sus cargos, y teniendo en cuenta las condiciones en que estas plazas se crearon y fueron provistas y lo dispuesto en la Real orden de 3 de mayo de 1920,

Se resuelve desestimar la petición formulada por las Profesoras citadas, entendiéndose que su derecho de aumento de sueldo por quinquenios arranca de la fecha en que fueron ascendidas al sueldo de 2.000 pesetas.—(Gaceta 2 enero).

21 DICIEMBRE.—R. O.—PROFESORA JUBILADA.—Se declara queda jubilada de su cargo de Profesora de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Eirvina Magariños y Mirret, que ha de cesar en este cargo con esta fecha, día en que cumple la edad reglamentaria.—(Gaceta 2 enero).

21 DICIEMBRE.—O.—VACANTE DE PROFESORA DE LABORES.—Se anuncia en concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora numeraria de Labores y Economía doméstica de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba.

Sólo podrán aspirar a dicha plaza por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras adscritas a la Sección de Labores y que posean el título profesional correspondiente.—(Gaceta 3 enero).

22 DICIEMBRE.—R. O.—LICENCIA TERMINADA.—Se dispone que se dé por terminada la licencia que disfruta, como pensionado en el extranjero, en virtud de Real orden de 26 de julio último, D. Francisco García Collado, Maestro de Primera enseñanza de la Escuela de Burriana (Castellón).—(Gaceta 2 enero).

22 DICIEMBRE.—O.—VACANTE DE PROFESORA DE MATEMATICAS.—Se anuncia en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora numeraria de Matemáticas de la Escuela Normal de Maestras de Cádiz.

Sólo podrán aspirar a dicha plaza, por el presente concurso, las Profesoras numerarias de las Escuelas Normales de Maestras adscritas a la Sección de Ciencias y que posean el

título profesional correspondiente.—(Gaceta 3 enero).

20 DICIEMBRE. — R. O. — OPOSICIONES DE SANTIAGO.—En el expediente de oposiciones a Escuelas de niñas del distrito universitario de Santiago, celebradas desde el 20 de junio a 18 de noviembre de 1920, la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha informado lo siguiente:

Resultando que dichas oposiciones se celebraron sin incidente alguno, hasta el 22 de septiembre de dicho año, en que la opositora doña Eñilita Bouzas y Lois, acompañada del Notario de la ciudad D. José Santaló, a quien seguían dos individuos desconocidos, interrumpió el acto, sin pedir la palabra y sin permiso del señor Presidente, para entregar unos documentos al Tribunal, que los recibió a pesar de la forma antirreglamentaria de su presentación:

Resultando que el Tribunal, en la sesión del día siguiente 23, examinó dichos documentos y acordó por unanimidad no admitirlos, porque la protesta que contenían no estaba suscrita por ninguna opositora ni se había formulado dentro de las veinticuatro horas siguientes a los supuestos hechos a que se refería, según dispone el artículo 17 del Estatuto del Magisterio primario:

Resultando que a pesar de las irregulares condiciones en que los referidos documentos fueron presentados, el Tribunal acordó unirlos al expediente de oposiciones, para deducir de ellos y de su presentación las responsabilidades a que hubiere lugar:

Resultando que presentados los documentos de referencia en el Ministerio de Instrucción pública, fueron remitidos al Tribunal, por conducto del Rectorado, para que se unieran al expediente de oposiciones:

Resultando que el Tribunal acordó por unanimidad remitir al Juez de Instrucción testimonio notarial que, a su juicio, contenía injurias y calumnias contra los jueces que formaban dicho Tribunal de oposiciones:

Resultando que uno de los documentos referidos es un acta notarial en la cual consta que el 9 de septiembre no aparecía en el tablón de anuncios de la Universidad ninguna lista de calificación de las opositoras, a pesar de estarse verificando el ejercicio oral desde el 23 del mes anterior:

Resultando que por otra acta notarial se denunciaron los siguientes hechos, refiriéndose a una conversación de dos estudiantes con el mozo de Fonseca Francisco Begullón:

1.º Que la señora Larraga, Vocal Inspectora de Primera enseñanza, subió con varias opositoras a otro piso del edificio para facilitarles notas mientras se celebraba el ejercicio escrito.

2.º Que varios jueces habían cogido apuntes a algunas opositoras, sin que éstas hubieran sido excluidas de los ejercicios.

3.º Que varias opositoras cambiaron de sitio durante el ejercicio para auxiliar a otras:

4.º Que el Inspector de León, D. Ciriaco Huerta, primo de la citada Vocal señora Larraaga, estuvo en Santiago dando lecciones a las opositoras en el mismo hospedaje de dicha señora Vocal:

Resultando que con fecha 22 de septiembre, D. Félix Costa y D. Domingo Varela denunciaron al Tribunal, por medio de instancia, los siguientes hechos, aparte de los enumerados en el Resultando anterior:

1.º Que la señorita Brañas, Vocal del Tribunal de oposiciones, acompañada de varias opositoras, hizo una excursión al palacio del señor Marqués de Santa Cruz, que dista diez kilómetros de la ciudad, a fin de obtener la influencia del dueño cerca de los demás Vocales del Tribunal, en favor de determinadas opositoras.

2.º Que después de enunciado el tema del ejercicio escrito, salieron a la calle la Secretaria y dos Vocales más, dándose lugar con ello a que pudiera creerse que los trabajos de algunas opositoras habían sido redactados fuera del local de las oposiciones, para ser luego copiados en él.

3.º Que entre varios apuntes recogidos de las opositoras por el Vocal Sr. Crespi se hallaron temas y problemas redactados de antemano por el Tribunal.

4.º Que la señorita Carmen Valdés y otras opositoras recibieron de la Vocal doña Cándida Rosa Gargosi los temas y problemas redactados por el Tribunal.

5.º Que la misma doña Cándida intentó el delito de cohecho con la señorita Valdés.

6.º Que el Presidente del Tribunal y otro de los Vocales ejercieron coacción sobre las opositoras que carecían de influencia; y

7.º Que el Presidente sacó las bolas de la urna sin que para ello tuviera la confianza de las opositoras:

Resultando que en 23 de septiembre de 1920 las opositoras doña Generosa Costa, doña Camila Alvarez y doña María Varela solicitaron del señor Ministro de Instrucción pública que se suspendieran los ejercicios, para evitar atropellos, y que se anularan las oposiciones, en vista de la gravedad de los hechos denunciados:

Resultando que pedido por el Ministerio informe al Tribunal de oposiciones sobre los hechos denunciados, manifestó por unanimidad:

1.º Que los hechos consignados en la protesta o son falsos o tergiversados.

2.º Que el Tribunal no había cometido irregularidad alguna en el cumplimiento de su deber.

3.º Que ni el Presidente, ni los demás Vocales del Tribunal han recibido recomendación alguna del señor Marqués de Santa Cruz.

4.º Que las opositoras que durante el ejercicio escrito subieron a otro piso del local, acompañadas de Vocales del Tribunal, lo hicieron para atender a necesidades perentorias.

5.º Que el Presidente advirtió a las opositoras la necesidad de que no se sirvieran de notas ni copias de ninguna clase; y

6.º Que estimando injuriosas y calumniosas algunas afirmaciones de la protesta la había remitido al señor Juez de Instrucción a los efectos que procedieren;

Resultando de la lectura de las actas de las oposiciones que el Tribunal dispuso que el ejercicio práctico se verificase en la sala del Claustro de la Universidad y no ante los niños, en una Escuela nacional, como taxativamente dispone el artículo 25 del Estatuto del Magisterio, no habiendo obstáculo para ello, porque en las fechas en que se celebró, 13 a 25 de octubre, debían estar abiertas todas las Escuelas de Santiago, como las demás del Reino:

Resultando que en 15 de noviembre de 1920 las opositoras doña Amelia Freix, doña Generosa Costa, doña María Varela y doña Camila Alvarez solicitaron de la Dirección de Primera enseñanza que se anulasen las oposiciones, porque habían mediado actos inmorales entre una señora Vocal y dos opositoras:

Resultando que de acuerdo con el Negociado del Ministerio y con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública, por Real orden de 16 de marzo de 1921 se dejó en suspenso la tramitación del expediente hasta que los Tribunales de Justicia determinasen que en los hechos denunciados había materia delictiva:

Resultando que por Real orden del Ministerio de Gracia y Justicia de 4 de junio de 1921 se transmitió al de Instrucción pública una comunicación del señor Fiscal del Tribunal Supremo en la que se manifiesta que con relación a las oposiciones de Escuelas de niñas en el distrito universitario de Santiago, se seguían ante los Tribunales de Justicia dos procesos: uno por injurias al Tribunal, que, por acuerdo de la Sala, fué sobrescrido, según consta en su auto de 1.º de junio, y otro contra la Vocal doña Rosa Gargosi, por tentativa de estafa, en cual había de verse en juicio oral:

Resultando que la Audiencia provincial de La Coruña, en comunicación recibida el 10 de octubre próximo pasado en el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, doña Cándida Rosa Gargosi fué absuelta libremente del delito que se le imputaba, por sentencia de 13 de septiembre anterior:

Resultando también que la señora Gargosi, con fecha de octubre último, solicitó del Ministerio de Instrucción pública que se la reponga en su destino y se la incluya en nómina con la liquidación de los haberes no percibidos desde la suspensión de que fué objeto, toda vez que ha sido absuelta en el proceso que contra ella se siguió, según justifica con certificación expedida por D. Antonio T. Pro y Sánchez, Secretario de Sala de la Audiencia territorial de La Coruña; y

Resultando, por último, que con fecha 26 de septiembre del corriente año, D. Félix Costa solicitó del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes que para resolver el expediente de oposiciones se reclamasen los antecedentes judiciales a que hace referencia, para que

el día 20 de junio hasta el 21 de septiembre, en que ya estaba terminado y calificado el ejercicio escrito y a punto de terminarse el ejercicio oral:

Considerando que el Tribunal de oposiciones, desde que fue irregularmente denunciado el 22 del citado mes de septiembre, no sólo ha dado descargos de su conducta, sino que ha facilitado cuanto le ha sido posible el esclarecimiento de los hechos, para que se pudiera deducir la responsabilidad a que hubiese lugar:

Considerando que el no publicar el Tribunal las calificaciones de las opositoras al fin de cada sesión no puede considerarse como infracción del Reglamento de oposiciones, porque el artículo 28 del Estatuto del Magisterio primario sólo exige que la lista de aprobados se haga pública al término del ejercicio, igualmente que en el ejercicio escrito y en el práctico:

Considerando que las denuncias formuladas sobre la moralidad y validez de estas oposiciones, sólo se fundan en referencias de dos estudiantes y de un mozo de limpieza, que sin tener en cuenta la capacidad, prudencia, ni cultura de los manifestantes, resultaron sin prueba ante los Tribunales de Justicia o desmentidas y explicadas suficientemente por el Tribunal:

Considerando que se hallan en el mismo caso la mayor parte de las denuncias formuladas con fecha 22 de septiembre de 1920 por don Félix Costa y D. Domingo Varela:

Considerando que ni uno solo de los hechos del Tribunal denunciados como inmorales, delictivos o antirreglamentarios en las instancias o actas notariales que obran en el expediente, fué protestado dentro de las veinticuatro horas posteriores, en la forma que determina el artículo 17 del Estatuto del Magisterio, ni siquiera ante la infracción reglamentaria, que cinco veces repetida, de celebrarse el ejercicio práctico en una dependencia de la Universidad, en vez de haberlo hecho ante las niñas de una Escuela nacional:

Considerando que aunque se estimase indispensable para salvar los fueros de la justicia que las Autoridades de la Enseñanza y ahora la Sección primera del Consejo de Instrucción pública, suplicasen esta dejación de derechos de las opositoras, no sería conveniente hacerlo en este caso: primero, porque la forma irregular en que se realizó el tercer ejercicio de las oposiciones fué igual para todas las opositoras, y por tanto, en condiciones de que se apreciase su mérito relativo; y segundo, porque una repetición de ejercicios con el mismo Tribunal o con otro designado al efecto, tendría para la mejor elección de las opositoras inconvenientes que ahora serían insuperables:

Considerando que algunos hechos denunciados y no denegados por el Tribunal de oposiciones, si bien no son necesariamente inmorales, ni siquiera antirreglamentarios, se prestan a forcidas interpretaciones que redun-

obren en el Consejo de Instrucción pública:

Considerando que los ejercicios de oposición a que este expediente se refiere se celebraron sin dificultad y sin interrupción alguna desde dan en desprestigio de los funcionarios de la Enseñanza investidos de la misión de elegir el personal docente:

Considerando que en tal caso se hallan las exclusiones de Jueces y opositores, cuando el Juez en tal concepto no tiene ninguna misión de enseñanza y la convivencia de preparadores de ejercicios y de opositores con Jueces unidos a los primeros por vínculos de parentesco, máxime si desempeñan cargos de tanta responsabilidad profesional como el de Inspector de Primera enseñanza:

Considerando que los hechos más graves denunciados en el expediente de estas oposiciones no han sido probados ante los Tribunales de justicia, quedando por tanto a salvo la honradz del Tribunal calificador:

Considerando, además, que ninguna de las opositoras ni con nombre sonó en el proceso de colacho ha sido propuesta para plaza:

Considerando que de la petición de los antecedentes judiciales solicitada por D. Félix Costa, no puede obtener el Consejo de Instrucción pública ningún provecho para el dictamen que ha de formular y si el daño de rebasar aún más la resolución de este expediente:

Considerando que la instancia suscita por doña Cándida Rosa Gargosi con fecha 11 de octubre próximo ha sido remitida al Consejo de Instrucción pública sin extracto ni nota del Negociado respecto a la situación de la interesada en el Magisterio, asunto distinto del expediente de oposiciones, aunque de ellos se haya derivado:

Considerando, por último, que el Negociado y la Sección del Ministerio han propuesto reiteradamente la aprobación de estas oposiciones,

Esta Comisión tiene el honor de proponer lo siguiente:

1.º Desestimar las propuestas y denuncias que figuran en el expediente de oposiciones a Escuelas de niñas celebradas en Santiago desde el 20 de junio al 18 de noviembre de 1920.

2.º Aprobar dichas oposiciones y expedir los nombramientos a favor de las opositoras propuestas por el Tribunal.

3.º Llamar la atención del Ministerio sobre la conveniencia de no dejar sin algún correctivo a aquellos miembros del Tribunal u otros funcionarios que aparezcan más responsables de actos u omisiones que, sin constituir, como no constituyen, vicios de nulidad, implican, no obstante, irregularidades, aunque de muy distinta índole e importancia, que deben ser corregidas.

4.º Desestimar la instancia de D. Félix Costa, que lleva fecha de 26 de septiembre próximo pasado; y

5.º Devolver al Ministerio la de doña Cándida Rosa Gargosi, para que, una vez desglosada del adjunto expediente, sea resuelta en trámites reglamentarios.»

Y S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden, etc.—(Gaceta 5 enero).

NOMBRAMIENTOS

OVIEDO.—Se nombra a doña Cayetana Calvo, para la Escuela de Castiello, y a doña María del Amparo Rodríguez, para Cereceda.

BURGOS.—Grupo C.—Número 412, D. Emiliano Peñalva y Conde; se le adjudica la Escuela de Bañuelos del Rudrón, Ayuntamiento de Tablada del Rudrón.

Número 415, D. Doroteo Minguez Poza; se le adjudica la Escuela de Iglesia Pinia, Ayuntamiento de San Millán de Lara.

BARCELONA.—Grupo B.—Número 15, doña Luisa Gómez García; se le adjudica la Escuela de Montmajor.

CUENCA.—Grupo B.—Número 9, doña Cándida Torrecilla Contreras; se le adjudica la Escuela de Ribatajadas, Ayuntamiento de ídem.

GUADALAJARA.—Grupo C.—Número 217, don Tomás Espinosa Vallejo; se le adjudica la Escuela de Villar de Cobeta.

SANTANDER.—Grupo C.—Número 256, don

Eustasio Muñoz Rodríguez; se le adjudica la Escuela de Vejo, Ayuntamiento de Vega de Liébana.

Número 262, D. Tomás Espinosa Vallejo; se le adjudica la Escuela de Piasea, Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.

Grupo B.—Número 1, doña Rita Collantes García; se le adjudica la Escuela de Leronés, Ayuntamiento de Pesaguero.—(Gaceta 1.º enero).

OVIEDO.—Este Reciorado ha nombrado con la presente fecha Maestra en propiedad de la Escuela nacional de niñas de Viabaño, en Párras, de esta provincia de Oviedo, a doña María del Carmen Méndez Santa Eulalia, aspirante en expectativa de destino con el número 40 de la propuesta del Tribunal, según lista publicada en la «Gaceta de Madrid» de 21 de octubre de 1920.

BURGOS.—Grupo B.—Número 20, Doña Martiriana San Juan del Val; se le adjudica la Escuela de Quintanilla Cabrera, Ayuntamiento de Villoruebo, vacante el día 24 de diciembre de 1921.

ALAVA.—Se nombra, en turno de reingreso a D. Isaura Sierra Pérez, Maestro en propiedad de la Escuela nacional mixta de Viñastre.—(Gaceta 6 enero).

SECCIÓN DE NOTICIAS

CRONICA GENERAL

De Marruecos

En el despacho del comandante general se han reunido todos los generales con los jefes de Estado Mayor de cada una de las columnas, para tratar del plan a que han de ajustarse las próximas operaciones de avance por la línea de Batel.

El general Cabanellas, que se encuentra ahora en la plaza, marchará mañana a Monte Arruit.

A pesar del mal tiempo y del viento huracanado reinantes, salieron hoy varios aparatos del aeródromo de Sidi Ramel, dirigiéndose a las cabilas de Ajmas, y bombardeando los aduares situados en las faldas de Yebel Sugna, donde las confidencias habían señalado importantes concentraciones enemigas.

También arrojaron enorme cantidad de bombas sobre los aduares de Bab Tarra, situados a 12 kilómetros al Sur de Xauen, y señalados como los más irreductibles a la acción majzeniana.

Los observadores pudieron darse perfecta cuenta de la enorme precisión de los blancos

realizados, que causaron considerables destrozos en el campo rebelde, consiguiendo, entre otras cosas, dispersar unos rebaños que se habían refugiado en las estribaciones de Yebel Sugna, huyendo hasta las proximidades de nuestras líneas.

Los aparatos regresaron a su base sin novedad alguna.

Varias noticias

Actualmente se ocupan los ministros de la formación del presupuesto de su departamento, inspirándose en el criterio del señor Cambó de reducir en todo lo posible los gastos.

—El general Weyler acudió ayer a su despacho a la hora de costumbre; poco después bajó a despedirse del ministro. La entrevista fue breve y cortés.

Seguidamente entregó la jefatura al coronel más antiguo, el de Ingenieros Sr. Avelés, y se despidió de todos los jefes y oficiales, los cuales le acompañaron hasta el patio central.

—Continúa celebrándose la Asamblea de Catedráticos y Profesores, estudiando con gran detenimiento las reformas de las Facultades que en el cuestionario de la Asamblea se proponen.

Nomenclátor de las vacantes anunciadas en el Concurso de traslado

Abreviaturas: Ay., ayuntamiento; c., ciudad; v., villa; l., lugar; p., parroquia; part., partido judicial; est., estación de ferrocarril (se cita siempre la estación más próxima); carr., carretera; auto, automóvil; telg., telégrafo; telf., teléfono.

SALAMANCA

Aldeadávila de la Rivera: v. con Ay. de 1.914 h., part. de Vitigudino, a 29 km. y a 39 de la est. de Bogajo; médico, botica; produce cereales, vino, aceite; mercado los domingos.

Cantalapiedra: v. con Ay. de 2.126 h., part. de Peñaranda de Bracamonte, a 22 km.; est.; médico, botica, telg.; produce cereales, legumbres; caza.

Cespedosa de Tormes: v. con Ay. de 1.622 h., part. de Béjar, a 22 km. y a 6 de la est. de Guijuelo; médico, botica; produce cereales.

Linares de Riófrío: v. con Ay. de 1.608 h., part. de Sequeros, a 23 km. y a 20 de la est. de Guijuelo; carr. a Guijuelo y Tamames; médico, botica; produce cereales, nueces, maderas; mercado los domingos.

Peñaranda de Bracamonte: c. con Ay. de 4.274 h., cab. de part.; est.; carr. y auto a Alba de Tormes y Avila; médico, botica, telg.; produce cereales.

Villar de Ciervo: l. con Ay. de 1.419 h., part. de Ciudad Rodrigo, a 28 km. y a 17 de la est. de Fuentes de Oñoro; médico, botica; produce cereales y patatas.

SANTANDER

Todas las anunciadas son de la capital.

SEGOVIA

Cuéllar: v. con Ay. de 4.237 h., cab. de part., a 33 km. de la est. de Peñafiel; carr. a Segovia, Valladolid, Peñafiel; médico, botica, telg.; produce cereales; pinares; mercado los jueves.

Fuentepelayo: v. con Ay. de 1.575 h., part. de Cuéllar, a 22 km. y a 22 de la est. de Yanguas; carr. a Segovia, Cuéllar y Yanguas; médico, botica; produce cereales, patatas; mercado los miércoles.

San Ildefonso: v. con Ay. de 3.424 h., part. de Segovia; a 11 km., cuya est. es la más próxima; carr. y coche a Segovia; médico, botica, telg., telf.; produce madera, pastos. Sitio real y colonia veraniega.

SEVILLA

La Algaba: v. con Ay. de 5.915 h., part. de Sevilla, a 6 km., cuya est. es la más próxima; médico, botica; produce cereales.

Arahal: c. con Ay. de 7.995 h., part. de Marchena, a 11 km.; est.; carr. a Alcalá de Guadaira; médico, botica, telg.; produce aceituna, trigo, ganado.

Aznalcóllar: v. con Ay. de 5.127 h., part. de Sanlúcar la Mayor, a 20 km.; est.; carr. a Sevilla; médico, botica; produce cereales, corcho, ganado. Minas.

Badolatosa: v. con Ay. de 3.134 h., part. de Estepa, a 18 km. y a 7 de la est. de Casariche; médico, botica; produce aceite.

La Campana: v. con Ay. de 4.020 h., part. de Carmona, a 22 km. y a 11 de la est. de Lora del Río; carr. a Carmona y Fuentes de Andalucía; médico, botica; produce aceitunas y cereales.

Carrión de los Céspedes: v. con Ay. de 2.985 h., part. de Sanlúcar, a 11 km.; est.; carr. a Sevilla; médico, botica, telg.; produce cereales.

Coronil: v. con Ay. de 5.634 h., part. de Morón de la Frontera, a 15 km.; est.; carr. y auto a Montellano y Utrera; médico, botica, telg.; produce aceite, cereales.

Ecija: c. con Ay. de 24.542 h., cab. de part.; est.; carr. de Madrid a Cádiz; médico, botica, telg.; produce aceite, cereales, ganado; mucho comercio.

Estepa: c. con Ay. de 7.903 h.; cab. de partido; a 12 km. de la est. de Casariche; carr. a Casariche, Córdoba y Málaga; médico, botica, telg.; produce aceite, cereales.

Fuentes de Andalucía: v. con Ay. de 6.954 h., part. de Ecija, a 26 km.; est.; médico, botica, telg.; produce cereales, aceite, ganado.

Herrera: v. con Ay. de 5.815 h., part. de Estepa, a 7 km. y a 9 de la est. de Puente Genil; carr. y auto; médico, botica, telg., telf.; produce cereales y aceite.

Lebrija: v. con Ay. de 11.506 h., part. de Utrera, a 33 km.; est.; médico, botica, telg., telf.; produce vino, aceite, ganado.

Marchena: v. con Ay. de 15.590 h., cab. de part.; est.; carr. a Puebla de Cazalla; médico, botica, telg.; produce cereales, aceite.

Morón: c. con Ay. de 17.099 h., cab. de partido; est.; médico, botica, telg.; produce aceite, cereales, ganado.

Olivares: v. con Ay. de 3.712 h., part. de Sanlúcar la Mayor, a 6 km.; est.; carr. a Sevilla; médico, botica; produce aceite, pastos, vino y ganado.

Paradas: v. con Ay. de 7.503 h., part. de Marchena, a 7 km.; est.; carr. a Alcalá de Guadaira, Málaga y Morón; médico, botica, telégrafo; produce cereales.

El Pedroso: v. con Ay. de 4.456 h., part. de Cazalla de la Sierra, a 11 km.; est.; carr. a

Cazalla y Fuenteovejuna; médico, botica, telg., tel.; produce corcho, cereales. Minas.

Puebla de los Infantes: v. con Ay. de 3.780 h., part. de Lora del Río, a 18 km. y a 10 de la est. de Peñafior; auto a Peñafior a todos los trenes; médico, botica, telg., tel.; produce aceite, cereales, corcho, ganado.

Sanlúcar la Mayor: c. con Ay. de 4.302 h.; cab. de part.; est.; médico, botica, telg.; produce aceituna, cereales, ganado.

Villanueva del Río: v. con Ay. de 4.822 h., part. de Lora del Río, a 17 km.; carr. a Lora del Río y Santiponce; médico, botica, telg., teléfono; produce aceite, cereales.

Valencina: v. con Ay. de 1.720 h.; part. de Sevilla, a 7 km. y a 4 de la est.; carr. a Sevilla, Salfueras y Olivares; médico, botica; produce aceite, cereales y vino.

Viso del Alcor: v. con Ay. de 5.557 h.; part. de Carmona, a 11 km.; est.; carr. de Madrid a Cádiz; médico, botica; produce naranjas, aceite, cereales.

SORIA

Agreda: v. con Ay. de 3.094 h.; cab. de part.; est.; carr. y auto a Soria y Tarazona; médico, botica, telg.; produce cereales, nueces, frutas, ganado; mercado los domingos.

Berlanga de Duero: v. con Ay. de 2.166 h.; part. de Almazán, a 27 km. y a 4,5 de la est.; carr. y auto; médico, botica, telg., tel.; produce cereales, patatas; abunda la caza; mercado los jueves.

TARRAGONA

Ampostá: c. con Ay. de 4.959 h.; part. de Tortosa, a 12 km.; est. de ferr.; médico, botica, telg., tel.; produce trigo, arroz, frutas, ganado.

Enlla: v. con Ay. de 3.362 h.; part. de Tortosa, a 52 km. y a 14 de la est. de Uldecona; médico, botica, telg., tel.; produce cereales, hortalizas.

Gerbera de Ebro: v. con Ay. de 2.157 h.; part. de Gandesa, a 4 km. y a 18 de la est. de Mora la Nueva; carr. y auto a Gandesa y Mora; médico, botica, telg., tel.; produce trigo, aceite, frutas.

Horta de San Juan: v. con Ay. de 2.473 h.; part. de Gandesa; a 17 km. y a 45 de la est. de Tortosa; carr. a Tortosa y Valderrobles; médico, botica; produce trigo y aceite.

Maravel: v. con Ay. de 1.566 h.; part. de Gandesa; a 29 km. y a 7 de la est. de Mora la Nueva; carr. a Mora de Ebro; médico, botica, telg.; produce trigo, aceite, hortalizas.

Rasquera: l. con Ay. de 1.542 h.; part. de Tortosa, a 35 km. y a 16 de la est. de Mora la Nueva; carr. a Perelló y Mora la Nueva; médico, botica; produce cereales, vino, aceite.

Valls: c. con Ay. de 11.911 h.; cab. part.; est. de ferr.; carr. y auto a Tarragona y Rosafort; médico, botica, telg., tel.; produce vino, avellanas, hortalizas.

TOLEDO

Bargas: l. con Ay. de 3.601 h.; part. de

Toledo, a 9 km.; est.; carr. a Valmojado; auto a la est.; médico, botica; produce aceite, vino.

Calera: l. con Ay. de 3.646 h.; part. de Puente del Arzobispo, a 19 km.; est.; médico, botica; produce aceite y vino.

Camuñas: v. con Ay. de 1.975 h.; part. de Madridejos, a 6 km. y a 17 de la est. de Querro; carr. de Madridejos a Alcázar; médico, botica, telg., tel.; produce cereales, vino, azafrán.

Carpio de Tajo: v. con Ay. de 3.972 h.; part. de Torrijos, a 18 km. y a 8 de la est. de Santa Olalla; médico, botica, telg., tel.; produce cereales, vino y aceite.

La Estrella: l. con Ay. de 1.856 h.; part. de Puente del Arzobispo, a 15 km. y a 50 de la est. de Oropesa; carr. y auto a Oropesa, Ciudadalupe y Logroán; médico, botica, telg., tel.; produce trigo y cebada.

La Guardia: v. con Ay. de 3.259 h.; part. de Lillo, a 18 km. y a 7 de la est. de Oropesa; carr. a Tembleque, Corchuelo, Alarcón; médico, botica; produce vino y ganado; mercado los martes y viernes.

Mora: v. con Ay. de 9.504 h.; part. de Orgaz, a 10 km.; est.; carr. a Orgaz, Consuegra y Toledo; médico, botica, telg.; produce aceite, vino y esparto.

Navalcán: v. con Ay. de 2.303 h.; part. de Talavera de la Reina, a 28 km. y a 17 de la est. de Oropesa; a 4 km. pasa el auto de Talavera a Arenas de San Pedro; médico, botica; produce cereales, ganado.

Ocaña: v. con Ay. de 6.627 h.; cab. de part.; est.; carr. a Cadiz, Cuenca, Aranjuez; médico, botica, telg.; produce vino, aceite, trigo, cebada.

Quintanar de la Orden: v. con Ay. de 3.353 h.; cab. de part.; est.; médico, botica, telg.; produce cereales; azafrán.

Real de San Vicente: v. con Ay. de 2.971 h.; part. de Talavera de la Reina, a 25 km.; cuya est. es la más próxima; médico, botica; produce cereales, vino, madera, ganado. Aguas medicinales.

Santa Olalla: v. con Ay. de 2.490 h.; part. de Escalona, a 11 km.; carr. de Madrid a Portugal; médico, botica, telg., tel.; produce cereales, legumbres.

Valdeverdeja: v. con Ay. de 4.391 h.; part. de Puente del Arzobispo, a 7,5 km. y a 24 de la est. de Oropesa; carr. a Puente del Arzobispo y con Oropesa; médico, botica; produce cereales, vino, ganado, caza.

Villaluenga: v. con Ay. de 1.395 h.; part. de Illena, a 11 km.; est.; carr. de Madrid a Toledo; médico, botica; produce cereales y aceite.

Yébenes: v. con Ay. de 4.824 h.; part. de Orgaz, a 8,5 km. y a 5 de la est. de Torrijos; carr. a Consuegra, Toledo y Ciudad Real; médico, botica, telg.; produce trigo, miel, vino, ganado.

CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. Victoriano F. Ascarza.

Profesor por oposición de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

D. Ezequiel Solana.

Maestro por oposición de una de las Escuelas municipales de Madrid.

GRADO DE INICIACION

Primeras Lecturas, ejemplar, 1,25 pesetas; Cartilla, ejemplar, 0,15 pesetas; Silabario-Catón, ejemplar, 0,30 pesetas.

PRIMER GRADO

Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene y Cartilla Agrícola, a 0,40 pesetas ejemplar.

SEGUNDO GRADO

Historia Sagrada, Gramática, Ortografía Castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo, Fisiología e Higiene, y Cartilla Agrícola, a 0,80 pesetas ejemplar; Ciencias Físicas, a 1,25 pesetas ejemplar.

Todos los libros que forman el *Curso completo de Primera enseñanza*, han sido sometidos largo tiempo a la experiencia y corrección de centenares de Maestros, cuyas observaciones se tuvieron en cuenta en lo futuro.

PERMUTAS

El Maestro de San Martín de Oteros (Oviedo), permutaría con cualquier compañero, y ofrece ventajas siendo poblaciones importantes. Informes al interesado.

Maestro de la provincia de Burgos, partido de la capital, estación de ferrocarril, leña gratis, local-escuela nuevo, buen vecindario y autoridades, permutaría con compañero de los reinos de Valencia o de Murcia, o de las provincias de Cuenca, Teruel o Tarragona.

Informes: Factor de la estación de Barrios de Colina (Burgos).

Permuta la aceptaría Maestro (Burgos), pueblo sano, abundantes aguas minerales y leña, buen vecindario y autoridades, casa en la misma Escuela, auto diario a Burgos y Santander, a 6 kilómetros, y ferrocarril a 7, con compañero de los reinos de Murcia, Valencia, Andalucía o Castilla la Nueva, prefiriendo puerto; ofrece ventajas.

Dirección: Luis Romero, Montejo de Bricias.

La desea Maestra de Escuela unitaria, pueblo sano, a ocho kilómetros de Tárrega, auto diario, con otra cualquiera de las provincias de Barcelona o Tarragona que tenga buenas vías de comunicación.

Informes: Librería Güell, Tárrega.

OPOSICIONES EN HACIENDA

Convocadas 360 plazas para mayores de diez y seis años, con 2.500 pesetas. Preparación a cargo de personas competentes, bajo la dirección de D. Baldomero Campos, abogado, con premio extraordinario, licenciado en Filosofía y Letras y jefe del Negociado del Cuerpo general de Hacienda. Reyes, 11, Colegio; de seis a nueve. Obra de contestaciones al programa, 12,50 pesetas. Se adquiere por suscripción en la librería de Rubiños, Preciados, 23, y en la Editorial Campos, Princesa, número 14, Madrid.

15-12

ESCUELAS NACIONALES

Huertas, 10.

Convocatoria de oposiciones en abril próximo, cuyos ejercicios se verificarán rápidamente.

Preparación por grupos de Maestros o Maestras a cargo de Profesorado competente y especializado.

Clases tarde y noche. Cuestionario, 2 pesetas.

10-5